

ORDENANZA Nº: 2455/04.-

Ramallo, 20 de julio de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6171/04 – caratulado “**VECINAS DE VILLA RAMALLO SOLICITAN EN PRÉSTAMO INMUEBLE UBICADO EN IRIGOYEN Nº 68 DE VILLA RAMALLO**”; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 10 por la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Contrato de Concesión de Uso y Ocupación Precarios**, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE ----- USO Y OCUPACIÓN PRECARIOS**; celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la **Sra. Liliana Beatríz ARELO – D.N.I. Nº 16.301.948**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al Cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2004.-----